

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		23.3.79

MODELO DE UTILIDAD Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente de conformidad y según el contenido de la Memoria adjunta.

20 PRIORIDADES:		23 MAR	• • • • • • • • • •
31 NUMERO	32 FECHA		
47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
	B05B 7/16 (17/18) ...		
62 TITULO DE LA INVENCIÓN			
APLICADOR DE RESINAS TERMOPLASTICAS.			
71 SOLICITANTE (S)			
SELE-CLUB, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Caballero, 79-7º- BARCELONA (14)			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE			
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un apli-
cador de resinas termoplásticas.

5 Es sobradamente conocido el hecho de que uno de
los sistemas más eficaces para unir dos cuerpos, de un modo
fíne, consiste en la aportación de un material termoplástico
fundido entre los dos cuerpos a unir, de modo que, una vez
solidificado, dicho material termoplástico queda fuertemen-
te vinculado a los aludidos cuerpos, sea cual fuere la natu-
raleza de estos últimos.

10 La coexistencia de la unión es similar a la de
una soldadura con aportación material y su principio de apli-
cación es semejante, pero con la gran ventaja de superar
considerablemente las limitaciones de la soldadura, la cual
unicamente es aplicable a unos tipos de metales, mientras
15 que la unión con material termoplástico no presenta prácti-
camente limitación alguna desde este punto de vista.

20 El objeto de la presente invención se centra pre-
cisamente en un aplicador que facilita eficazmente la aporta-
ción de material termoplástico hacia la zona de unión, con-
trolando automáticamente la temperatura y permitiendo la do-
sificación adecuada del producto aportado.

25 Para ello dicho dosificador se constituye median-
te una cámara que queda envuelta por una resistencia eléc-
trica dotada del correspondiente termostato, de manera que
en el interior de dicha cámara se aloja una barra de mate-
rial termoplástico que es empujada mediante un alimentador.
Este empuje se realiza mediante un gatillo que, con la co-
laboración de un juego de palancas, comanda longitudinalmen-
30 te a un cuerpo tubular guiado en la propia carcasa del con-

1 junto y dispuesto en alineación axial con la citada cámara.

El mencionado cuerpo tubular está provisto interiormente de un diente escamoteable en posición dereposo, que constituye el empujador de la barra termoplástica hacia la cámara.

5 Evidentemente, la citada cámara está rematada frontalmente por una boquilla de aplicación, que puede ser de boca cilíndrica o de espátula.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo y en su única figura, se ha representado una vista en perspectiva del aplicador de resinas termoplásticas que la invención propone, el cual aparece desprovisto de la semicarcasa anterior, al objeto de dejar ver claramente su estructura interior.

15 A la vista de esta figura puede observarse como el aplicador está constituido por una cámara -1- que queda rodeada por una resistencia eléctrica no visible en la figura, estando dicha resistencia regulada automáticamente por un termostato -2-.

20 El material termoplástico se suministra al aplicador en forma de barras, las cuales se introducen a través de un conducto -3-, alcanzando la cámara -1- donde las resistencias provocan su fusión para salir de forma pastosa a través de la boquilla -4-.

25 Asi pues, las barras termoplásticas, que han sido referenciadas con-5-, son empujadas hacia el conducto -3-

1 y de este hacia la cámara -1- y hacia la boquilla -4-, mediante un cuerpo tubular -6- que es desplazable longitudinalmente y que se encuentra guiado por una pletina -7- solidaria a la carcasa -8- del conjunto.

5 El cuerpo tubular -6- es comandado por un gatillo -9- mediante una transmisión constituida por dos palancas gemelas -10- que son basculantes a través de un eje 11- y que accionan a una biela -12- que se encuentra vinculada al extremo del diente -13- previsto al paso del orificio del cuerpo tubular -6-. Con el accionamiento del gatillo 10 -9- el diente -13- se enclava en la barra termoplástica -5- y la desplaza junto con el cuerpo tubular -6- hacia el conducto -3- constituyendo un empujador para la barra termoplástica ya alojada en la cámara -1-.

15 La boquilla -4- es intercambiable al objeto de adaptarse de la forma mas idónea a las necesidades de cada caso variando el diámetro de su orificio de salida e incluso su forma.

20 De lo anteriormente expuesto se deduce que mediante el adecuado accionamiento del gatillo -9- puede regularse la cantidad de resina termoplástica suministrada por la boquilla -4- permitiendo dicha boquilla por su especial configuración acceder a los puntos idóneos de aplicación y extender la resina de la forma más idónea.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "APLICADOR DE RESINAS TERMOPLASTICAS".- ca-
racterizado esencialmente porque está constituido por una
cámara rodeada por una resistencia eléctrica provista de un
termostato, en cuya cámara interiormente se empuja una barra
5 de material termoplástico mediante un alimentador constituí-
do por un gatillo que, a través de un juego de palancas, co-
manda longitudinalmente un cuerpo tubular guiado en la pro-
pia carcasa del conjunto y dispuesto alineado por detrás de
la cámara, estando dicho cuerpo tubular provisto interior-
mente de un diente escamoteable en su posición de reposo, -
10 que constituye el empujador de la barra termoplástica hacia
la cámara la cual remata en un terminal constituido por una
boquilla de boca cilíndrica o de espátula.

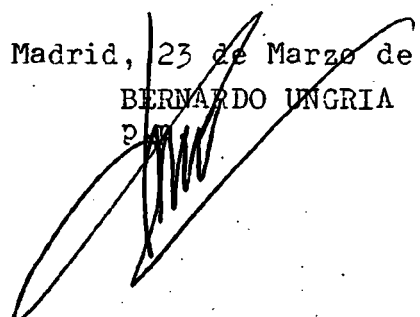
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "A-
PLICADOR DE RESINAS TERMOPLASTICAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta desiete páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

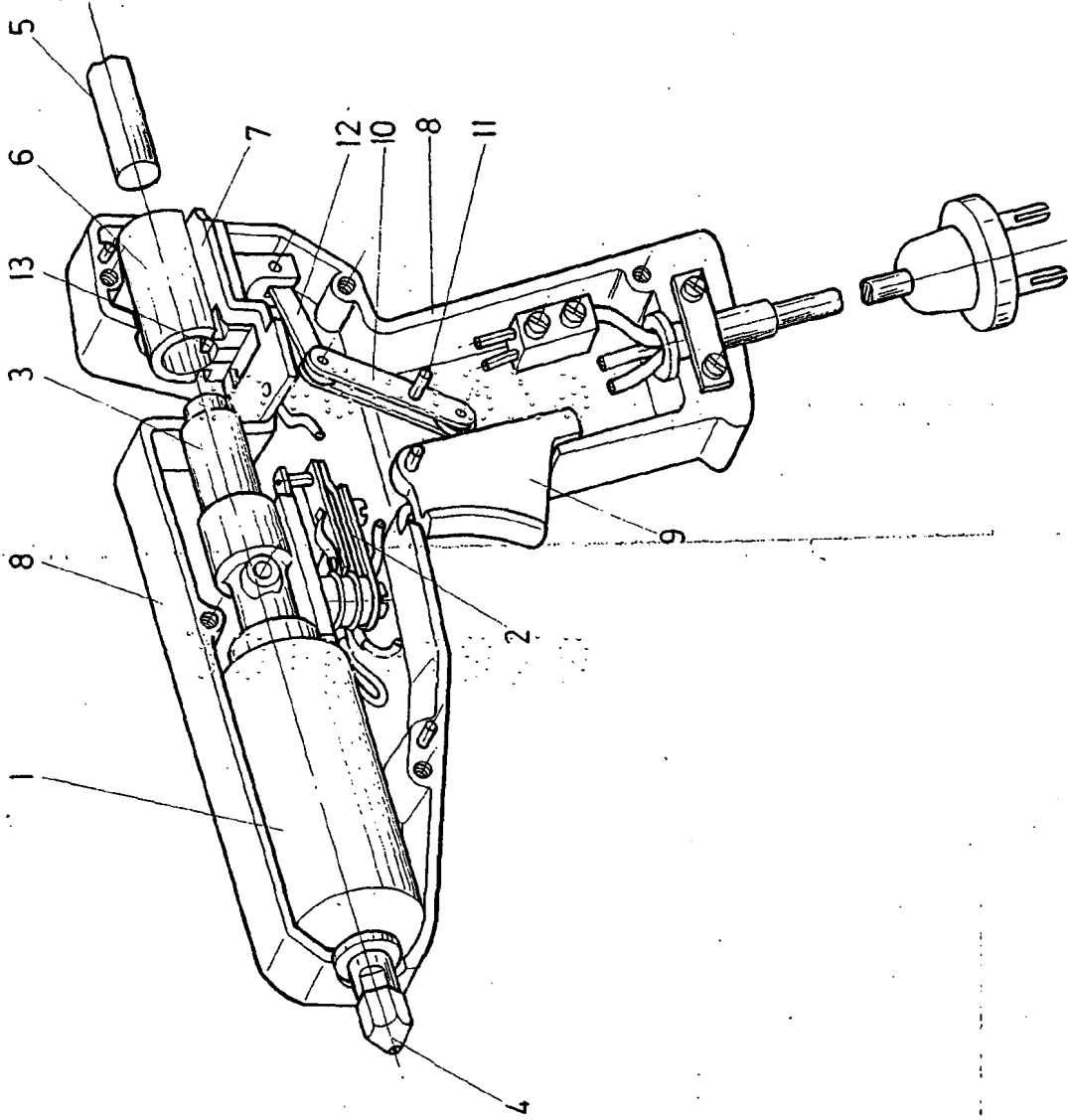
Madrid, 23 de Marzo de 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.



1
5
10
15
20
25
30



ESCALA VARIABLE
de 110/220 V.
de 197
Madrid, P. R.
BERNARDO JIMBERIA